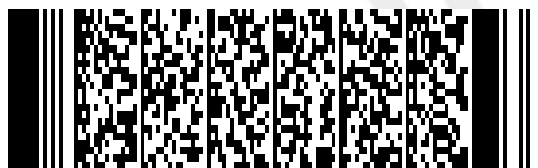


## EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN

**11° JUZGADO DE LETRAS EN LO CIVIL DE SANTIAGO.** En causa **V-288-2021**, sobre **DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN O REPUDIACIÓN DE ASIGNACIÓN**, caratulada **“MARDONES”**, se ordenó notificar por aviso extractado de la demanda y sus proveídos a don **PATRICIO ANDRÉS MARDONES GONZÁLEZ, RUT N° 15.506.294-0**, sin domicilio conocido; DEMANDA de 27 octubre 2021, En lo principal: Gestión Voluntaria de declaración de aceptación o repudiación de asignación de herencia, en virtud de la cual doña **ALEJANDRA ESTER MARDONES RODRÍGUEZ, RUT N° 18.081.440-K**, solicita la **DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN O REPUDIACIÓN DE ASIGNACIÓN** que cabe a don **PATRICIO ANDRÉS MARDONES GONZÁLEZ** en la sucesión del padre de ambos, don **PATRICIO ALEJANDRO MARDONES OSORIO** y en la cual expone: Que, la presente gestión se entabló con la finalidad de poder distribuir los bienes entre los herederos, de forma tal de evitar que se devalúe el patrimonio quedado al fallecimiento del causante, que se realizaron las búsqueda de su medio hermano a quien en sus 29 años de vida nunca he visto, por lo cual desconoce que será de él, razón por la cual finalmente recurre ante V.S, toda vez que me encuentro en la necesidad de interponer la presente demanda con la finalidad de que don Patricio Mardones González acepte o repudie la asignación que le corresponde en la sucesión hereditaria de nuestro padre. Es aquella declaración necesaria para determinar finalmente la cuota que me corresponde en la herencia en cuestión debido a las normas de acrecimiento contenidas en nuestra legislación; en el primer otrosí: Acompaña documentos; en el segundo otrosí: Señala medios de prueba; en el tercer otrosí: Patrocinio y poder. Fundando así mi interés patrimonial en ella. PROVEIDO 04 noviembre 2021: Proveyendo presentación de 29 octubre 2021, folio 3. Téngase presente y por cumplido lo ordenado en resolución de 28 octubre 2021; Proveyendo presentación de 28 octubre 2021. A lo principal: Notifíquese personalmente, para los efectos del artículo 1.232 del Código Civil; al primer otrosí: téngase por acompañados documentos bajo los apercibimientos legales señalados, y de conformidad a lo que establece el artículo 6 de la Ley 20.886, el acta 37-2016 y el acta 71-2016 de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia; al segundo y tercer otrosí: téngase presente.- ESCRITO DEL DEMANDANTE 14 marzo 2022: Solicita notificación por avisos.- PROVEIDO 17 marzo 2022: Resolviendo presentación ingresada fecha 14 marzo 2022, folio 26, vía O.J.V.: Atendido el mérito de los antecedentes, como se pide, practíquese la notificación al solicitado de autos, conforme al artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, mediante tres avisos en periódico de circulación nacional, sea físico o electrónico, sin perjuicio de la notificación correspondiente en el Diario Oficial, debiendo realizarse por publicación de un extracto de la Gestión Voluntaria, su

proveído y demás resoluciones pertinentes.



038293103926